

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Y PARA
CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 del Decreto 2516 del 12 de julio de 2011 reglamentario de la Ley 1474 de 2011.

Ley 136 de 1994 establece en el artículo 5 los principios rectores de la administración municipal. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

c) **PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.** Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley.

Fecha de la justificación técnica: 14 de enero de 2025

Corresponde al proceso: Concejo de Girardota

DESCRIPCIÓN CLARA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Identificación del contrato a celebrar: contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural.

Descripción detallada del objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA AUDIOVISUAL Y APOYO EN LA PRODUCCIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL (IMAGEN FOTOGRÁFICA, TRANSMISIONES EN VIVO, VIDEOS Y DEMÁS MEDIOS AUDIOVISUALES), GARANTIZANDO Y FACILITANDO A TRAVÉS DE ESTAS HERRAMIENTAS COMUNICACIONALES EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA CORPORACIÓN; ASÍ, COMO GARANTIZAR EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS Y PLANES DE COMUNICACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia Teléfono: 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co



<p>Plazo de ejecución: 11 meses y 6 días</p>	<p>Valor estimado del contrato treinta y cinco millones de pesos (\$34.500.000,00). Forma de Pago: MENSUAL, Un primer pago de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000); Diez pagos de tres millones de pesos (\$3.000.000) y un ultimo pago de dos millones novecientos (\$2.900.000) MLV</p>
<p>La descripción de la necesidad que el Concejo de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación:</p> <p>El concejo del municipio de Girardota, es una entidad gubernamental que requiere de funcionarios que apoyen los procesos y el funcionamiento de la corporación con responsabilidad, transparencia y eficacia,</p> <p>En términos del buen funcionamiento de la corporación y el adecuado desarrollo del plan de comunicaciones, es importante resaltar la importancia de documentar sesiones, debates, eventos, ceremonias, actividades y proyectos institucionales para preservar la memoria histórica y fortalecer la transparencia.</p> <p>Un profesional en comunicación audiovisual que apoye la creación de fotografía profesional es el respaldo visual de las estrategias de comunicación que permiten enriquecer los materiales informativos y promocionales de la corporación, por lo cual, el concejo municipal de Girardota requiere la contratación de un profesional para la producción de fotografías, con conocimiento en registro y edición de video que apoye la gestión de comunicaciones y la realización de registro audiovisual de cada una de las actividades, programas, eventos y proyectos que realice el concejo municipal.</p> <p>El profesional en comunicación audiovisual permitirá hacer de la fotografía una herramienta fundamental para el correcto funcionamiento del plan de comunicaciones y un aporte importante para la corporación en lo que respecta a la publicación de la gestión del concejo. un profesional en fotografía está en la capacidad de aplicar las técnicas y conocimientos necesarios para realizar un apoyo técnico y operativo en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y los planes de comunicación del concejo municipal.</p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN:</p> <p>El Concejo Municipal de Girardota en cumplimiento del acuerdo 004 de 2021, reglamento interno de la corporación, y siguiendo los principios rectores de participación ciudadana y publicidad, tiene el deber de comunicarse de manera efectiva tanto con los ciudadanos como con otros actores clave, contribuyendo así a una gobernanza más transparente, participativa y eficiente, por lo cual, presenta la necesidad de contar con un equipo de comunicaciones que por medio de un profesional en comunicación audiovisual apoye la creación de contenido visual con en el registro de fotografía y</p>	

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia Teléfono: 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co



video, permanente durante todas las sesiones, actividades, encuentros y programas de la corporación.

El profesional en comunicación audiovisual es un apoyo fundamental para la creación de imágenes fotográficas, las transmisiones en vivo, videos y demás medios audiovisuales. Para la corporación es necesario contar con contenidos audiovisuales creados por un profesional, esto permitirá contribuir al posicionamiento de la imagen institucional y garantizar a través de las herramientas comunicacionales, una mayor y más rápida comprensión e interpretación de la función de la corporación.

OBJETIVOS INICIALES:

1. Realizar la documentación visual y creación de contenido (fotos y video), de todas las sesiones, programas y actividades del concejo municipal.
2. Recopilar el material necesario para la realización de vídeos y publicaciones informativas que lleven a la comunidad y a los diferentes medios de comunicación local, regional y nacional, la información completa y veraz de las actividades del concejo municipal.
3. Apoyar en la realización de todos los streaming o transmisiones en vivo que se realizan en las diferentes actividades del concejo municipal.

Idoneidad del contratista: Para la ejecución del objeto se requiere una persona con el siguiente perfil:

Formación académica: El contratista seleccionado para la ejecución del objeto deberá contar con formación académica como mínimo de pregrado en el área de comunicaciones.

Experiencia: El contratista deberá contar como mínimo un (1) año de experiencia específica certificable en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Productos esperados u obligaciones del contratista:

1. Recopilar el material necesario para la realización de vídeos y publicaciones informativas que lleven a la comunidad y a los diferentes medios de comunicación local, regional y nacional, la información completa y veraz de las actividades del concejo municipal.
2. Producir fotos y videos didácticos con el propósito de explicar de manera amena, concisa y efectiva, planes, programas, proyectos, reglamentos y todos los elementos que deba presentar a la comunidad el concejo municipal.
3. Crear fotografías publicitarias de gran calidad que aporten a la consolidación del plan de comunicaciones, en donde se muestre la mejor cara del concejo, el municipio, su territorio, fomenten el turismo y mejoren la percepción de sus habitantes.
4. Atender y ejecutar con la mayor prontitud, las solicitudes y recomendaciones que realice el supervisor del contrato.
5. Proceder al almacenamiento, indexación y recuperación de la información, en especial, de los contenidos multimedia. Para el efecto, manejar herramientas de producción multimedia, manejar herramientas para editar audio y video.

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia Teléfono: 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co



6. Generar contenidos fotográficos y audiovisuales para actualizar nuestra página web institucional.
7. Creación de contenido corto para redes sociales y contenido institucional.
8. Apoyar en la creación de todos los streaming o transmisiones en vivo que realiza el concejo municipal.
9. Cubrir eventos del concejo municipal en fotografía y video.
10. Presentar informes de acuerdo a las exigencias del interventor sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato.
11. Disponibilidad permanente para el cumplimiento de sus funciones y objetivos contractuales
12. Afiliarse al sistema de seguridad social y realizar el pago de los aportes correspondientes (EPS, PENSIONES, ARL) durante la vigencia del contrato.
13. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato de prestación de servicios.

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección

Modalidad de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4; Ley 1450 de 2011, Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

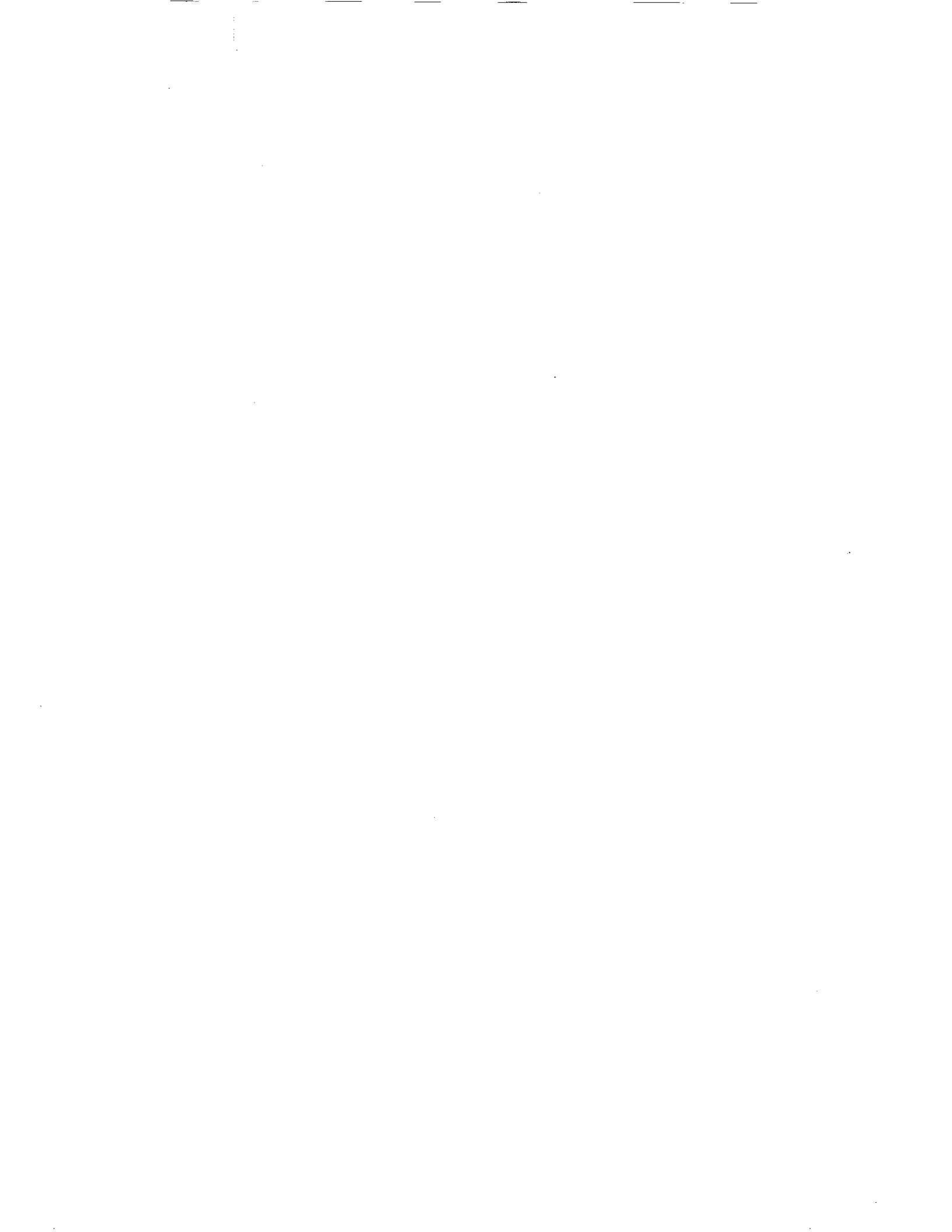
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por EL CONTRATISTA en virtud del objeto del contrato y sus actividades, encaminadas al cumplimiento del mismo, el plazo de ejecución, las habilidades

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia Teléfono: 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co



específicas y la experiencia exigida con la que debe contar el contratista para satisfacer la necesidad de la entidad. Además de los costos que debe asumir el contratista con relación al contrato, en materia de aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales, así como las deducciones del Ente Municipal, producto de la aplicación de impuestos y demás tasas que por Estatuto Tributario le aplican al contrato. De igual manera, se consultó a manera de referencia, procesos de contratación de similar objeto en la plataforma del SECOP II, obteniéndose unos valores de referencia, que oscilan entre los \$2'700.000 y los \$3'200.000. Para el caso del objeto y las actividades, se estima el valor determinado en el presente estudio previo, en la cuantía a contratar en \$34.500.000,00.

Garantías: Para el contrato a celebrar la Corporación no exigirá garantías o pólizas al contratista, en razón al monto y las actividades contratadas.

Número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Certificado de disponibilidad presupuestal número 34 del 09 de enero del año 2025 por un valor de \$34.500.000,00, según lo expide la Secretaría de Hacienda Municipal y la Técnico de Presupuesto.


JUAN DAVID ZAPATA LONDOÑO
Secretaria General

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia Teléfono: 3224299 Ext.1900
Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

